

63001311000420190009700  
Sucesión intestada (Terminada)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Armenia, Quindío, agosto cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

*En las presentes diligencias de sucesión intestada del causante ANGEL OMAR GONZALEZ, se tiene que, en el primer y segundo proceso de prescripción de títulos judiciales de 2022, el CSJ, hace el requerimiento del depósito judicial No. 454010000537210 por valor de \$332.539 consignado a nombre del heredero OVIER GONZALEZ SIERRA, y como quiera que, el proceso se encuentra terminado por aprobación de trabajo de partición y adjudicación en donde los herederos que, a continuación se relacionan están totalmente de acuerdo, incluso todos están representados por una misma profesional del derecho, considera el Despacho que, es necesario ordenar la entrega del referenciado depósito judicial a los herederos:*

*OVIER GONZALEZ SIERRA cédula de ciudadanía No.88.199.831 de Cúcuta, OLMEDO GONZALEZ SIERRA cédula de ciudadanía No.13.475.542 de Cúcuta, ELIZABETH GONZALEZ ROMERO cédula de ciudadanía No. 41.927.774 de Armenia, JAIBER GONZALEZ ROMERO cédula de ciudadanía No. 18.493.694 de Armenia, OMAR GONZALEZ ROMERO cédula de ciudadanía No. 9.734.778 de Armenia, ERIKA YURANY GONZALEZ MONROY cédula de ciudadanía No. 41.960.761 de Armenia y CRISTIAN DAVID GONZALEZ MARIN cédula de ciudadanía No.1.094.939.826 de Armenia.*

*El título judicial se autorizará a nombre del señor OVIER GONZALEZ SIERRA CC 88.199.831 quien podrá acercarse a cualquier sede del Banco Agrario de Colombia y solicitar el pago del mismo.*

*Se ordena comunicar esta decisión apoderada judicial de los herederos es la Dra. MARTHA JUDY GARCIA correo electrónico: [judygarcia777@hotmail.com](mailto:judygarcia777@hotmail.com) y móvil 3127947769.*

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON  
JUEZ

Firmado Por:  
Freddy Arturo Guerra Garzon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 004 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f6eb6b60ae29884a4b10881f8ba4f10ddf3a11fd7703047208b0774559cf5e6**

Documento generado en 05/08/2022 07:04:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**